

Com. Sorim

**ALCALDIA DE PASTO**

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
OFICINA JURIDICA Y JUSTANCIACION DE JURISDICCION COACTIVA

**0 2 4 5**  
**DECRETO No. DE 2012**

**29 MAR 2012**

**POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA PEATONALIZACION CON OCASIÓN DE LA  
CELEBRACION DE LA SEMANA MAYOR**

**EL ALCALDE DE PASTO.**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

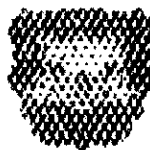
**CONSIDERANDO**

Que el inciso 2º del artículo 2º de la Constitución Política establece que: Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De ahí que corresponda al Estado velar por la Seguridad, tranquilidad y bienestar colectivo y para el efecto prohibir, condicionar y restringir el tránsito y transporte.

Que el artículo 1º y subsiguientes del Decreto 790 de 1995 o Código Departamental de Policía establecen que corresponde a las autoridades de policía la protección, prevención y garantía de los derechos de las personas, eliminando las perturbaciones a la seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornatos públicos.

Que el artículo 1º de la ley 136 de 1994 establece que los municipios, tienen como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, por lo que en relación al orden publico es facultativo del Alcalde Municipal velar por la seguridad y convivencia mediante la adopción de medidas necesarias de prevención, señalando los casos en que los habitantes del Municipio deban someterse a determinado comportamiento dirigido a establecer condiciones de preservación, útiles para la ciudadanía.

44



## ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
OFICINA JURIDICA Y SUSTANCIACION DE JURISDICCION COACTIVA

0245 -

29 MAR 2012

Que el artículo 24 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 1º de la ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010, preceptúa que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, en especial de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, así mismo para la preservación de la vida, de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que con ocasión de la celebración en todo el territorio colombiano, de la Semana Mayor entre los días 1 al 8 de abril del presente año, y teniendo en cuenta la costumbre religiosa de visitar iglesias y monumentos católicos el día Jueves Santo, con el fin de garantizar la movilidad y seguridad de los peatones visitantes de estos lugares religiosos, se hace necesario restringir el tránsito vehicular en la zona indicada en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la peatonalización temporal del anillo central comprendido entre la calle 17 y la calle 20, y de la carrera 22 hasta la carrera 28, y del tramo de la calle 18 desde la carrera 21 a la carrera 22; a partir de las seis y treinta de la tarde (06:30 p.m.) del día jueves 05 de abril de 2012, hasta las once de la noche (11:00 p.m.).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las infracciones a las restricciones establecidas mediante el presente decreto serán sancionadas de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 131 de la ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010, bajo la aplicación de los códigos de infracción a citar:

Código de Infracción: "C.14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado." Sin perjuicio de las demás sanciones determinadas en la ley o en las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Código de Infracción: "C.2. Estacionar un vehículo en sitios prohibidos." Sin perjuicio de las demás sanciones determinadas en la ley o en las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

---

Centro Integral de Atención al Ciudadano Calle 18 No. 19-54

Teléfonos 7333309 al 12 Ext. 3008 Fax 7333314

EMAIL: [juridica@transitopasto.gov.co](mailto:juridica@transitopasto.gov.co)



**ALCALDÍA DE PASTO**

0245 -

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
OFICINA JURIDICA Y SUSTANCIACION DE JURISDICCION COACTIVA

29 MAR 2012

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en apoyo con la fuerza pública, la vigilancia y el control permanente de las presentes medidas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ningún servidor público de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, ni de otra dependencia de la Alcaldía Municipal de Pasto, ni de ningún orden podrá expedir permisos o autorizaciones especiales que contraríen las medidas establecidas en el presente decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Prohibir el parqueo de vehículos en las direcciones establecidas en el artículo primero del presente decreto y a una de cuadra de las mismas, a partir de las seis y treinta de la tarde (06:30 p.m.) del día jueves 05 de abril de 2012, hasta las once de la noche (11:00 p.m.) del mismo día.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas a través del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y entrara en plena vigencia en las fechas determinadas en el artículo primero del presente.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a

29 MAR 2012

**HAROLD GUERRERO LOPEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

**RODRIGO FERNANDO BASTIDAS TOBAR**

Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto (E)

Proyectó: MARTHA RODRIGUEZ FLOREZ  
Subsecretaria de Movilidad

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ  
Jefe Oficina Jurídica STTM

Centro Integral de Atención al Ciudadano Calle 18 No. 19-54

Teléfonos 7333309 al 12 Ext. 3008 Fax 7333314

EMAIL: [juridica@transitopasto.gov.co](mailto:juridica@transitopasto.gov.co)